



DECRETOS EMITIDOS POR LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA

AÑO: 2018

MENSUALIDAD: AGOSTO

Nº	FECHA	CONTENIDO – EXTRACTO PARTE DISPOSITIVA								
253	01/08/18	<p>Aprobar el LIBRAMIENTO DE FONDOS por importe de 93,98 €, con el carácter de a justificar a favor de D^a Lorena Gil Flores, Concejala Delegada de Juventud del Ayuntamiento de Grazales, para hacer frente a gastos inherentes al premio del concurso de Instagram 2018, conforme al Presupuesto Municipal aprobado, con cargo a la partida de JUVENTUD.</p> <p>Del importe librado se deberá rendir cuentas a esta Alcaldía Presidencia con los correspondientes DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS en el plazo máximo de tres meses y, en todo caso, antes de la finalización del presente ejercicio económico.</p> <p>El perceptor de la presente orden de pago NO podrá solicitar un nuevo libramiento de fondos por los mismos conceptos presupuestarios en el supuesto de que tuviese aún en su poder fondos pendientes de justificación.</p> <p>Dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>								
254	01/08/18	<p>Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan en la relación contable de obligaciones y propuestas de mandamientos de pago nº O/2018/14, por importe global de 493,07 € euros.</p> <p>Ordenar el pago inmediato de las obligaciones anteriormente reconocidas y dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>								
255	01/08/18	<p>Aprobar las NÓMINAS del Personal Funcionario, Personal Laboral y cargos electos con dedicación exclusiva y parcial de este Ayuntamiento, conforme al Presupuesto Municipal aprobado por la Corporación y su correspondiente Anexo de Personal, correspondientes al MES DE JULIO DE 2018 y cuyos importes son los siguientes:</p> <table border="1"><tr><td>IMPORTE BRUTO GLOBAL</td><td>97.833,71 euros</td></tr><tr><td>IMPORTE LIQUIDO GLOBAL</td><td>84.125,60 euros</td></tr></table> <p>Ordenar el pago de las obligaciones anteriormente reconocidas y dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>	IMPORTE BRUTO GLOBAL	97.833,71 euros	IMPORTE LIQUIDO GLOBAL	84.125,60 euros				
IMPORTE BRUTO GLOBAL	97.833,71 euros									
IMPORTE LIQUIDO GLOBAL	84.125,60 euros									
256	01/08/18	<p>Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan a continuación así como aprobar las correspondientes facturas y/o justificantes emitidos por los distintos proveedores:</p> <table border="1"><thead><tr><th>NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL</th><th>FACTURA Nº (REG. SICALWIN)</th><th>APLICACION PRESUPUESTARIA / CONCEPTO</th><th>EUROS (Importe bruto)</th></tr></thead><tbody><tr><td>OFIPRINT MARBELLA SLU</td><td>I/180560 (F/2018/774)</td><td>33422620 / 100 LIBROS FRESADOS COLA PUR TAPA BLANDA – TARDES LITERARIAS</td><td>447,70</td></tr></tbody></table>	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	FACTURA Nº (REG. SICALWIN)	APLICACION PRESUPUESTARIA / CONCEPTO	EUROS (Importe bruto)	OFIPRINT MARBELLA SLU	I/180560 (F/2018/774)	33422620 / 100 LIBROS FRESADOS COLA PUR TAPA BLANDA – TARDES LITERARIAS	447,70
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	FACTURA Nº (REG. SICALWIN)	APLICACION PRESUPUESTARIA / CONCEPTO	EUROS (Importe bruto)							
OFIPRINT MARBELLA SLU	I/180560 (F/2018/774)	33422620 / 100 LIBROS FRESADOS COLA PUR TAPA BLANDA – TARDES LITERARIAS	447,70							

		NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	FACTURA Nº (REG. SICALWIN)	APLICACION PRESUPUESTARIA / CONCEPTO	EUROS (Importe bruto)
		SANMARTIN Y MARQUEZ SL	C80219 (F/2018/775)	92021400 / 1 LAMPARA, 2 LIQUIDO DIRECCION, 2 TASA ACEITE USADO (VEHICULO NISSAN CABSTAR 6776CSC)	453,27
		FRANCISCO BENITEZ TOCINO	332 (F/2018/776)	33422620 / 1 TOTEM SEGUN BOCETO ENVIADO REALIZADO EN ACERO CORTEN A UNA CARA	3.335,85
		<p>Ordenar el pago inmediato de la/s obligación/es reconocida/s relacionadas en el apartado anterior.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>			
257	01/08/18	<p>Conceder a los/as trabajadores/as de este Ayuntamiento que se reflejan a continuación un COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD / GRATIFICACIÓN a incluir en la próxima nómina por el importe que asimismo se refleja, al haber realizado servicios extraordinarios y/o haber desempeñado sus funciones con una dedicación y especial rendimiento: ...//...</p> <p>Dar traslado al Departamento de Tesorería/Personal y a los/as interesados/as para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>			
258	02/08/18	<p>En el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz), a 2 de agosto de 2018.</p> <p>Vistas las bases del concurso de disfraces de las Fiestas Mayores de Grazalema 2018, confeccionadas por la Delegación de Fiestas de este Ayuntamiento y que rigen dicho concurso:</p> <p>“El Ayuntamiento de Grazalema organiza el Concurso de disfraces del lunes de Feria. Esta convocatoria va dirigida a todas aquellas personas que deseen participar, ya sea en condición de persona individual o como colectivo.</p> <p>Para participar en el concurso se deberán cumplir las siguientes normas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Los participantes, ya sean individuales y/o colectivos, infantiles o adultos, deberán informar del título o nombre con el que se presentan y la identificación de la agrupación o persona que la represente. 2.- Todos los participantes inscritos deberán de estar presentes el lunes de feria a las 00:15 h. en la Terraza el Tajo. 3.- La participación en el concurso se llevará a cabo en el orden que le sea asignado a cada uno de los inscritos, a los cuales se les irá llamando para su correspondiente desfile o puesta en escena. 4.- En el fallo del mismo se valorará la originalidad, así como la escenificación y elaboración del motivo elegido. 5.- Se establecen cuatro categorías: Individual Infantil Individual Adulto Grupo Infantil: Se entiende grupo infantil cuando la mayoría de sus miembros no exceda de 14 años. Grupo Adultos: Se entiende grupo adulto cuando la mayoría de sus miembros exceda de 14 años. 6.- Premios: Individuales: Infantil 50 euros y paquete de chuches (donado por el adjudicatario de la Verbena) Adulto 100 euros y una paletilla (donada por el adjudicatario de la Verbena) Grupos: Infantiles 1º Premio 150 euros / 2º Premio 90 € / 3º Premio 70 € Adultos 1º Premio 300 euros / 2º Premio 175 € / 3º Premio 120 € La recogida del premio se realizará el martes 28 de agosto, en la Delegación de Fiestas del Ayuntamiento, previa presentación del vale entregado en el concurso y del DNI de la persona que lo recoge. 7.- El Jurado podrá declarar desierto el premio si considera que no se ha alcanzado el nivel de calidad adecuado. El Fallo del Jurado se hará público una vez concluidos los desfiles y tras la correspondiente deliberación. 8.- Las inscripciones para la participación en el concurso se podrán hacer previamente en la Delegación de Fiestas del Ayuntamiento de Grazalema o bien en la Terraza el Tajo el día del concurso en horario de 00:00 a 00:30 h. 9.- La participación en este concurso supone la total aceptación de las bases por los 			

		<p>participantes.”</p> <p>Considerando la necesidad de proceder a la publicación de las bases. HE RESUELTO:</p> <p>PRIMERO.- Aprobar las bases del concurso de disfraces de las Fiestas de Grazalema 2018, confeccionadas por la Delegación de Fiestas de este Ayuntamiento y que rigen dicho concurso.</p> <p>SEGUNDO.- Dar publicidad del presente acuerdo así como de las correspondientes Bases a través del Tablón de Edictos de la Corporación Municipal y otros lugares de costumbre, así como a través de la Radio Municipal.</p> <p>TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
259	02/08/18	<p>Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan en la relación de facturas y documentos contables nº F/2018/14 por importe bruto global de 3.109,17 euros, así como aprobar las correspondientes facturas y demás justificantes emitidos por los distintos proveedores que obran en su correspondiente expediente administrativo.</p> <p>Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan en la relación contable de obligaciones y propuestas de mandamientos de pago nº O/2018/15 por importe bruto global de 442,72 euros.</p> <p>Ordenar el pago inmediato de las obligaciones reconocidas que se reflejan en la relación contable de mandamientos de pago nº P/2018/18, por importe bruto global de 4.044,96 euros.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
260	02/08/18	<p>Aprobar el LIBRAMIENTO DE FONDOS por importe de 8.600 €, con el carácter de a justificar a favor de D. Javier Pérez Castro, Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Fiestas del Ayuntamiento de Grazalema, para hacer frente a gastos inherentes a las Fiestas Mayores de Grazalema 2018, conforme al Presupuesto Municipal aprobado, con cargo a la partida de FIESTAS GRAZALEMA.</p> <p>Del importe librado se deberá rendir cuentas a esta Alcaldía Presidencia con los correspondientes DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS en el plazo máximo de tres meses y, en todo caso, antes de la finalización del presente ejercicio económico.</p> <p>El perceptor de la presente orden de pago NO podrá solicitar un nuevo libramiento de fondos por los mismos conceptos presupuestarios en el supuesto de que tuviese aún en su poder fondos pendientes de justificación.</p> <p>Dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
261	02/08/18	<p>Aprobar el LIBRAMIENTO DE FONDOS por importe de 6.000 €, con el carácter de a justificar a favor de D. Manuel Tovar Gómez, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Grazalema y Concejal Delegado de Benamahoma, para hacer frente a los gastos inherentes a las actividades culturales programadas para la Semana Cultural de Benamahoma 2018, conforme al Presupuesto Municipal aprobado, con cargo a la partida de CULTURA BENAMAHOMA.</p> <p>Del importe librado se deberá rendir cuentas a esta Alcaldía Presidencia con los correspondientes DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS en el plazo máximo de tres meses y, en todo caso, antes de la finalización del presente ejercicio económico.</p> <p>El perceptor de la presente orden de pago NO podrá solicitar un nuevo libramiento de fondos por los mismos conceptos presupuestarios en el supuesto de que tuviese aún en su poder fondos pendientes de justificación.</p> <p>Dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
262	02/08/18	<p>Convocar a los Sres. Concejales para la celebración de Sesión Extraordinaria Urgente del Pleno de este Ayuntamiento el próximo viernes, día 3 de agosto de 2.018, a las 9:30 horas, en el Salón de Plenos de la Corporación Municipal, con el siguiente ORDEN DEL DÍA ...//...</p> <p>Que por el Sr. Secretario se notifique a los Sres. Concejales la presente convocatoria, haciéndoles saber que si por causa justificada no pudieran asistir, deberán comunicarlo a la Alcaldía de este Ayuntamiento con la antelación necesaria.</p>
263	03/08/18	<p>Aprobar los SEGUROS SOCIALES del Personal Funcionario, Personal Laboral y cargos electos con dedicación exclusiva y parcial de este Ayuntamiento, correspondientes al MES DE JULIO DE 2018 y que ascienden a un importe global de 40.372,97 euros.</p> <p>Ordenar el pago de las obligaciones anteriormente reconocidas y dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
264	03/08/18	<p>CONCEDER la siguiente licencia de obras en suelo urbano:</p> <p>Expte. MOAD 2018/LOE_01/000001.- A [REDACTED]</p>

	<p>respectivamente, y domicilio en F [REDACTED], a efectos de notificación [REDACTED] (Arquitecto), se le CONCEDE licencia para OBRAS MAYORES DE REFORMA DE VIVIENDA Y NAVE VINCULADA A EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA (Proyecto redactado por el Arquitecto Daniel Camargo Casali), en Finca "El Cabrizal", del término municipal de Grazalema, con un presupuesto de ejecución material estimado de 37.955,80 euros, condicionada al cumplimiento de las CONDICIONES GENERALES de la licencia, así como de las siguientes PARTICULARES:</p> <p>CONDICIONES recogidas en el Informe de fecha 12.07.2018, emitido por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio – Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos - Parque Natural Sierra de Grazalema, con Registro de Entrada nº: 2018001850 de fecha 16.07.2018:</p> <p>Se comunicará el inicio de los trabajos a esta Delegación Territorial a través de la oficina de gestión del Parque Natural Sierra de Grazalema, sita en El Bosque, avda. de la Diputación s/n.</p> <p>2. Las obras a realizar se adaptarán al documento y planos aportados que sirvieron de base para la emisión del presente informe. En cualquier caso, las actuaciones a realizar NO SUPONDRÁN CAMBIOS DE USO, DEBIENDO MANTENER EL ACTUAL USO AGROPECUARIO TANTO DE LA NAVE COMO DEL GALLINERO. Asimismo, dichas obras se adaptarán a la superficie actualmente construida sin que ello suponga incrementos de la misma, ni aumentos de volúmenes, salvo el pequeño incremento en altura justificado tanto por las necesidades técnicas de instalación de la nueva cubierta, como para mejorar la habitabilidad de la misma. Para la instalación de la fosa séptica se acudirá a sistemas homologados y que garanticen la ausencia de riesgos de contaminación de las aguas superficiales y subterráneas.</p> <p>4. En aplicación de la normativa vigente, Texto Refundido de la ley de Aguas, Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio y el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, y modificaciones posteriores, el vertido de las aguas una vez depuradas precisa de autorización de vertido de acuerdo al Real Decreto Ley citado, debiendo tramitarse ante el Departamento de Aguas adscrito a esta Delegación Territorial.</p> <p>5. Considerando que para el desarrollo de las actuaciones puede ser necesario la utilización de herramientas o maquinaria con motores eléctricos o de explosión y en el caso que los trabajos a realizar se desarrollen en época de peligro medio/alto de incendios forestales (del 1 de mayo al 31 de octubre), deberán tomarse las siguientes medidas preventivas: No podrán ubicarse en la zona de los trabajos depósitos de combustible. La recarga de depósitos de combustible se realizará en zonas desprovistas de vegetación hasta el suelo mineral creando áreas circulares de seguridad de un radio mínimo de 2 metros para herramientas de mano, y de 4 metros para el caso de maquinarias. El arranque nunca deberá ser en la misma zona que en la que fue llenado el depósito, y se deberá disponer de una superficie sin vegetación para la realización de dicha operación. El su caso, se deberá colocar un accesorio matachispas en el tubo de escape del tractor. En caso de utilización de herramientas de tipos radiales, electrosoldadoras o cualquier otra que pueda producir chispas, deberán tomarse las medidas preventivas necesarias para abordar un posible conato de incendio (mochilas de agua, extintores de espuma o gas carbónico, batefuegos, etc)</p> <p>6. Se garantizará la integración ambiental en el medio donde se vayan a realizar, así como la restauración de las zonas que hayan podido verse alteradas en el transcurso de las obras.</p> <p>7. Durante la ejecución de la obra se tomarán las medidas necesarias para evitar vertidos en el medio y evacuar los residuos generados. Una vez finalizados los trabajos, no podrán quedar acopios de material, ni ningún otro residuo derivado de la actuación realizada. El presente informe se emite a los efectos ambientales, no prejuzgando ninguna cuestión de propiedad, ni exime de la obtención de cuantos permisos y licencias sean necesarias en aplicación de la normativa vigente.</p> <p>OTRAS CONDICIONES AYUNTAMIENTO:</p> <p>Tramitada la solicitud de la licencia de obras arriba referida, y aportado el informe de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 12 de Julio de 2018, en aplicación del art.16 de la ley 2/89 de Espacios Protegidos y el Decreto 90/2006, de 18 de Abril que aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parque Natural Sierra de Grazalema, informando <i>FAVORABLEMENTE</i>, se informa la presente solicitud en sentido <i>FAVORABLE CONDICIONADO</i> con las condiciones recogidas en el informe que forma parte del expediente y a lo siguiente:</p> <p>1.- Las actuaciones amparadas por la presente licencia son exclusivamente las anteriormente descritas.</p> <p>2.- La actuación se ajustará a la información y documentos facilitados por el promotor, no</p>
--	--

	<p>autorizándose más actuaciones que las solicitadas e indicadas en la información presentada y en los términos de la presente autorización, en caso contrario se paralizará cualquier actuación que se realice sin la preceptiva Licencia Municipal.</p> <p>3.- Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo dispuesto en la normativa actualmente vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales así como de Gestión de Residuos. En caso que la actuación pretendida produzca residuos, deberá trasladarlos a gestor autorizado.</p> <p>4.- El otorgamiento de la licencia no implica responsabilidad del Ayuntamiento por los daños o perjuicios que pudieran producirse por los motivos de las actividades realizadas en virtud de las mismas.</p> <p>5.- El promotor y constructor estarán obligados a cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción establecidas en la legislación vigente de aplicación.</p> <p>6.- La solicitud presentada viene acompañada del Proyecto Básico y Ejecución contemplando las obras que se van a realizar, así como el Estudio Básico de S. y S. y contiene los elementos de juicio y los datos suficientes para poder determinar el ajuste a la legalidad urbanística de la obra que contiene. La documentación es suficiente para poder otorgar la licencia, pero ahí se agota su eficacia, quiere esto decir, que el inicio de las obras quedará condicionado a la presentación de la documentación necesaria, esto es: Designación de los Técnicos para la dirección de las obras y aceptación de los mismos visados por los correspondientes Colegios Oficiales así como la designación del Coordinador de Seguridad y Salud de la ejecución de las obras.</p> <p>b) Entrega del justificante del pago de la fianza propuesta.</p> <p>7.- Con al menos diez días de antelación al inicio de las obras, deberá comunicar por escrito dirigido a la Oficina Técnica la fecha en que se va a proceder al comienzo de las mismas al objeto de control del cómputo del plazo de ejecución estipulado y proceder al levantamiento de la correspondiente Acta a los efectos de valoración de daños existentes y estado de la vía pública.</p> <p>8.- En caso de colocación de placas solares o similares que precisen disponerse al exterior deberán estar integradas en el volumen de la edificación, a ras de las cubiertas, con el fin de mantener la continuidad de las superficies. Se colocarán siempre en faldones distintos al de fachada.</p> <p>9. Las chimeneas serán del tipo tradicional de campana rematada con teja y tratamiento igual al de la fachada. Se prohíben todos los demás salientes, especialmente los remates de chimeneas tipo shunt, debiendo resolverse mediante formas tradicionales.</p> <p>10.- Tras la finalización de la totalidad de la obra es preceptivo la solicitud de Licencia de OCUPACIÓN para la vivienda así como la obtención de las citadas Licencias para poder hacer uso de las mismas. Para ello deberá presentar, además de la documentación exigida, el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla. Además deberá solicitar a las compañías suministradoras certificado de idoneidad de las instalaciones.</p> <p>11.- Deberá aportar previamente al inicio de las obras justificante bancario del abono correspondiente del importe de la fianza, que asciende a la cantidad de 1.100,00 euros, para responder de la retirada de vertidos sólidos, como escombros, etc, así como garantizar que la construcción no ha generado desperfectos a infraestructuras públicas.</p> <p>12.- Se hace constar que conforme al Art. 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales "Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros". Igualmente la presente autorización no legaliza obras ejecutadas sin Proyecto y Dirección de Técnicos competentes.</p> <p>13.- El plazo para el inicio de las obras se estipula en cinco días a partir de la fecha de notificación de la concesión de la licencia, con una duración máxima de doce meses (Según Estudio Básico de S. y S.) desde la fecha de inicio (suspensión máxima de las obras: un mes). El incumplimiento de estos plazos supondrá la caducidad de la presente licencia.</p> <p>14.- Escombros y Residuos: Con respecto a la obligación, por parte del propietario, del cumplimiento de la Gestión de Residuos según Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción de residuos de construcción y demolición y Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, deberá aportar para, en su caso, la devolución de fianza el certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valorización y eliminación a la que han sido destinados los residuos. Igualmente y de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, los escombros y materiales resultantes de la excavación y ejecución de las obras deberán ser gestionados por gestor autorizado en un centro de tratamiento y eliminación de acuerdo con el Plan de Gestión y Aprovechamiento de Residuos de la Construcción y Demolición, aprobado por la Diputación</p>
--	--

		<p>Provincial de Cádiz el 09.06.04, debidamente inscrito en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.</p> <p>15.- Cualquier modificación de las obras contempladas en el Proyecto requerirá nueva licencia de obras.</p> <p>16.- A efectos de control y seguimiento dicha actuación deberá ser comunicada a la Consejería competente en materia de medio ambiente previamente al inicio de su ejecución en la forma y plazo previstos. La comunicación deberá dirigirse a la persona titular de la respectiva Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de medio ambiente y deberá tener entrada en el registro del órgano competente o en los registros auxiliares existentes en las oficinas de la Dirección de los parques naturales, con una antelación mínima de 15 días a la fecha señalada en la comunicación para el inicio de la actuación.</p> <p>17.- Se deberá comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Grazalema la terminación de las obras a fin que por los Servicios Técnicos Municipales se corrobore la correspondencia de lo ejecutado con lo solicitado y autorizado.</p> <p>Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) en la cantidad de 1.423,34 euros, cuota que resulta de la aplicación del tipo del 3,75 % sobre el Presupuesto de ejecución material. Dicha Liquidación es a cuenta de la definitiva que pueda practicarse por el Ayuntamiento al finalizar la obra, para lo cual, los interesados habrán de presentar declaración del coste real y efectivo de las obras, acompañada de los documentos que estimen oportunos a efectos de acreditar el mencionado coste, tales como certificación-liquidación final de la obra, todo ello en el plazo de dos meses desde la terminación de la misma, de conformidad con los artículos 102 y 103 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.</p> <p>El citado impuesto deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la Tesorería Municipal (UNICAJA con nº de cuenta: ES05 2103-0603-4102-3027-7958 o La Caixa con nº de cuenta: ES37 2100-8516-3622-0003-2867), en los siguientes plazos según se establece en el artº. 62 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003 de 17 de Diciembre:</p> <p>a) En el caso de serle notificada entre el día 1 y 15 del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.</p> <p>b) En caso de que le sea notificada entre el día 16 y último del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.</p> <p>Transcurridos dichos plazos sin que se haya hecho efectiva se procederá a su exigencia mediante el procedimiento de apremio.</p> <p>Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
265	03/08/18	<p>CONCEDER la siguiente licencia de obras en suelo urbano: Expte. MOAD 2018/LOE_01/000002.- A [REDACTED] y domicilio en [REDACTED] 6, de Grazalema, se le CONCEDE licencia para OBRAS MAYORES DE REFORMA PARCIAL Y SUSTITUCIÓN DE FORJADOS EN VIVIENDA UNIFAMILIAR (Proyecto con nº visado C.O.A.C 0507180184118, redactado por el Arquitecto D. Juan Antonio Márquez Acuña), con emplazamiento en C/ Dr. Mateos Gago nº 42, de Grazalema, con un presupuesto de ejecución material estimado de 27.750,93 euros, condicionada al cumplimiento de las CONDICIONES GENERALES de la licencia, así como de las siguientes PARTICULARES:</p> <p>RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ, POR LA QUE SE AUTORIZA EL PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOBRE BIENES INTEGRANTES DEL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ A D. LUIS MESA ROMÁN, de fecha 31.05.2018:</p> <p>Se informa FAVORABLEMENTE la actuación solicitada exclusivamente en cuanto a las demoliciones a realizar incluidas en el proyecto presentado. El Ayuntamiento de Grazalema para poder otorgar la licencia correspondiente deberá comprobar, en función de las competencias delegadas en materia de Patrimonio Histórico, el cumplimiento de la normativa urbanística correspondiente”.</p> <p>RESUELVE: Autorizar las actuaciones propuestas por D. Luis Mesa Román, sobre el inmueble sito en C/ Dr. Mateos Gago, nº 42 de GRAZALEMA en Cádiz, en los mismos términos del informe de la Ponencia Técnica descrito.</p> <p>CONDICIONES: Con arreglo a lo dispuesto en el art. 33.4 de la LPHA, la autorización se entenderá caducada si transcurriera un año si haberse iniciado las actuaciones para las que fue solicitada, sin</p>

	<p>perjuicio de que su vigencia pueda prorrogarse, a solicitud de la persona interesada, por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicial.</p> <p>Esta autorización se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y no excusa al interesado de la obligación de obtener de otras administraciones públicas las autorizaciones o licencias que correspondan.</p> <p>OTRAS CONDICIONES AYUNTAMIENTO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Las actuaciones amparadas por la presente licencia son exclusivamente las anteriormente descritas. 2.- La actuación se ajustará a la información y documentos facilitados por el promotor, no autorizándose más actuaciones que las solicitadas e indicadas en la información presentada y en los términos de la presente autorización, en caso contrario se paralizará cualquier actuación que se realice sin la preceptiva Licencia Municipal. 3.- Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo dispuesto en la normativa actualmente vigente en materia de seguridad, laboral y Prevención de Riesgos Laborales así como de Gestión de Residuos. En caso que la actuación pretendida produzca residuos, deberá trasladarlos a gestor autorizado. 4.- El otorgamiento de la licencia no implica responsabilidad del Ayuntamiento por los daños o perjuicios que pudieran producirse por los motivos de las actividades realizadas en virtud de las mismas. <p>Vista la resolución de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en Cádiz informando FAVORABLEMENTE la actuación se informa la presente en sentido <i>FAVORABLE CONDICIONADO</i>, con las condiciones recogidas en dicho informe que forma parte del expediente y a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 5.- La solicitud presentada viene acompañada del Proyecto Básico y Ejecución contemplando las obras que se van a realizar, así como el Estudio Básico de S. y S. y contiene los elementos de juicio y los datos suficientes para poder determinar el ajuste a la legalidad urbanística de la obra que contiene. La documentación es suficiente para poder otorgar la licencia, pero ahí se agota su eficacia, quiere esto decir, que el inicio de las obras quedará condicionado a la presentación de la documentación necesaria, esto es: Designación de los Técnicos para la dirección de las obras y aceptación de los mismos visados por los correspondientes Colegios Oficiales así como la designación del Coordinador de Seguridad y Salud de la ejecución de las obras. Entrega del justificante del pago de la fianza propuesta. 6.- Con al menos diez días de antelación al inicio de las obras, deberá comunicar por escrito dirigido a la Oficina Técnica la fecha en que se va a proceder al comienzo de las mismas al objeto de control del cómputo del plazo de ejecución estipulado y proceder al levantamiento de la correspondiente Acta a los efectos de valoración de daños existentes y estado de la vía pública. 7.- En caso necesario y que existan instalaciones por fachada, se deberá soterrar en la vía pública todas las instalaciones que afecten al edificio; dichas instalaciones son: instalación eléctrica, alumbrado público, saneamiento, abastecimiento, telefonía y cualquiera que afecte al edificio en sus fachadas. Este soterramiento se realizará de acuerdo a las normas de la compañía suministradora y con su aprobación. Con respecto a la ejecución de las canalizaciones que transcurre por la calzada o acerado deberá estar supervisada por la Dirección Facultativa de las obras para su control y correcta ejecución. <i>Para ello deberá aportar plano de cada instalación con el suficiente detalle para su comprensión y con la debida autorización de las compañías Para ello deberá aportar plano de cada instalación con el suficiente detalle para su comprensión y con la debida autorización de las compañías suministradoras.</i> Sin la entrega de dicha documentación <i>NO</i> se podrá comenzar las obras. 8.- En caso de colocación de placas solares o similares que precisen disponerse al exterior deberán estar integradas en el volumen de la edificación, a ras de las cubiertas, con el fin de mantener la continuidad de las superficies. Se colocarán siempre en faldones distintos al de fachada. 9. Las chimeneas serán del tipo tradicional de campana rematada con teja y tratamiento igual al de la fachada. Se prohíben todos los demás salientes, especialmente los remates de chimeneas tipo shunt, debiendo resolverse mediante formas tradicionales. 10.- Queda totalmente prohibido el acopio de materiales (arena, ladrillos, cemento, etc) vertido directamente sobre la vía pública. Se retirarán de la vía pública todos los materiales, necesarios y sobrantes, para la ejecución de las obras; no se permite el vaciado de escombros directamente en el vial utilizando para ello los medios necesarios (cuba, sacos, etc) siendo estos retirados antes del viernes para que durante el fin de semana quede la vía pública despejada y limpia. 11.- El promotor y constructor estarán obligados a cumplir las medidas de seguridad en obras
--	---

	<p>de construcción establecidas en la legislación vigente de aplicación.</p> <p>12.- Queda prohibido la entrada de vehículos pesados que sobrepasen los tonelajes recogidos en la Ordenanza municipal de circulación especificados en su título segundo "De las actividades en la vía pública. Carga y descarga". El art. 32 de la citada Ordenanza establece que: "La Alcaldía podrá dictar disposiciones que versen sobre las siguientes materias: f) Autorizaciones especiales para: Camiones de 12 Toneladas y media o más. Vehículos que transporten mercancías peligrosas. Otras", y el art. 33 establece que: "Los camiones de transporte superior a 12 y media o más toneladas solo podrán descargar exclusivamente en las zonas que por este Ayuntamiento se determinen".</p> <p>13.- Tras la finalización de la totalidad de la obra es preceptivo la solicitud de Licencia de OCUPACIÓN para la vivienda así como la obtención de las citadas Licencias para poder hacer uso de las mismas. Para ello deberá presentar, además de la documentación exigida, el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla. Además deberá solicitar a las compañías suministradoras certificado de idoneidad de las instalaciones.</p> <p>14.- Deberá aportar previamente al inicio de las obras justificante bancario del abono correspondiente del importe de la fianza, que asciende a la cantidad de 1.100,00 euros, para responder de la retirada de vertidos sólidos, como escombros, etc, así como garantizar que la construcción no ha generado desperfectos a infraestructuras públicas.</p> <p>15.- El plazo para el inicio de las obras se estipula en cinco días a partir de la fecha de notificación de la concesión de la licencia, con una duración máxima de siete meses (Según E.B.S.S de Proyecto) desde la fecha de inicio (suspensión máxima de las obras: un mes). El incumplimiento de estos plazos supondrá la caducidad de la presente licencia.</p> <p>16.- Escombros y Residuos: Con respecto a la obligación, por parte del propietario, del cumplimiento de la Gestión de Residuos según Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción de residuos de construcción y demolición y Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, deberá aportar para, en su caso, la devolución de fianza el certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valorización y eliminación a la que han sido destinados los residuos. Igualmente y de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, los escombros y materiales resultantes de la excavación y ejecución de las obras deberán ser gestionados por gestor autorizado en un centro de tratamiento y eliminación de acuerdo con el Plan de Gestión y Aprovechamiento de Residuos de la Construcción y Demolición, aprobado por la Diputación Provincial de Cádiz el 09.06.04, debidamente inscrito en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.</p> <p>17.- Se deberá comunicar al Ayuntamiento de Grazalema la terminación de las obras a fin de que por los Servicios Técnicos Municipales se corrobore la correspondencia de lo ejecutado con lo solicitado y autorizado.</p> <p>18.- Cualquier modificación de las obras contempladas en el Proyecto requerirá nueva licencia de obras.</p> <p>Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) en la cantidad de 1.040,66 euros, cuota que resulta de la aplicación del tipo del 3,75 % sobre el Presupuesto de ejecución material. Dicha Liquidación es a cuenta de la definitiva que pueda practicarse por el Ayuntamiento al finalizar la obra, para lo cual, los interesados habrán de presentar declaración del coste real y efectivo de las obras, acompañada de los documentos que estimen oportunos a efectos de acreditar el mencionado coste, tales como certificación-liquidación final de la obra, todo ello en el plazo de dos meses desde la terminación de la misma, de conformidad con los artículos 102 y 103 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.</p> <p>El citado impuesto deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la Tesorería Municipal (UNICAJA con nº de cuenta: ES05 2103-0603-4102-3027-7958 o La Caixa con nº de cuenta: ES37 2100-8516-3622-0003-2867), en los siguientes plazos según se establece en el artº. 62 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003 de 17 de Diciembre:</p> <p>a) En el caso de serle notificada entre el día 1 y 15 del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.</p> <p>b) En caso de que le sea notificada entre el día 16 y último del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.</p> <p>Transcurridos dichos plazos sin que se haya hecho efectiva se procederá a su exigencia mediante el procedimiento de apremio.</p>
--	---

		<p>Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
266	03/08/18	<p>Aprobar el LIBRAMIENTO DE FONDOS por importe de 1.342,20 €, con el carácter de a justificar a favor de D. Javier Pérez Castro, Segundo Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Grazales, para hacer frente a gastos inherentes a adquisición material deportivo para CAMPUS 2018, conforme al Presupuesto Municipal aprobado, con cargo a la partida de DEPORTES. Del importe librado se deberá rendir cuentas a esta Alcaldía Presidencia con los correspondientes DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS en el plazo máximo de tres meses y, en todo caso, antes de la finalización del presente ejercicio económico. El perceptor de la presente orden de pago NO podrá solicitar un nuevo libramiento de fondos por los mismos conceptos presupuestarios en el supuesto de que tuviese aún en su poder fondos pendientes de justificación. Dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
267	13/08/18	<p>Aprobar el LIBRAMIENTO DE FONDOS por importe de 1.000,00 €, con el carácter de a justificar a favor de D. Javier Pérez Castro, Segundo Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Grazales, para hacer frente a gastos inherentes a la partida de deportes, conforme al Presupuesto Municipal aprobado, con cargo a la partida de DEPORTES. Del importe librado se deberá rendir cuentas a esta Alcaldía Presidencia con los correspondientes DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS en el plazo máximo de tres meses y, en todo caso, antes de la finalización del presente ejercicio económico. El perceptor de la presente orden de pago NO podrá solicitar un nuevo libramiento de fondos por los mismos conceptos presupuestarios en el supuesto de que tuviese aún en su poder fondos pendientes de justificación. Dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
268	13/08/18	<p>Aprobar el LIBRAMIENTO DE FONDOS por importe de 1.936,00 €, con el carácter de a justificar a favor de D. Javier Pérez Castro, Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Fiestas del Ayuntamiento de Grazales, para hacer frente a gastos inherentes a la actuación del grupo Free Soul Band, conforme al Presupuesto Municipal aprobado, con cargo a la partida de FIESTAS GRAZALEMA. Del importe librado se deberá rendir cuentas a esta Alcaldía Presidencia con los correspondientes DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS en el plazo máximo de tres meses y, en todo caso, antes de la finalización del presente ejercicio económico. El perceptor de la presente orden de pago NO podrá solicitar un nuevo libramiento de fondos por los mismos conceptos presupuestarios en el supuesto de que tuviese aún en su poder fondos pendientes de justificación. Dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
269	13/08/18	<p>Aprobar la inclusión de [REDACTED], en la Bolsa de Trabajo de "Limpieza y Mantenimiento de Edificios Públicos" para la localidad de Benamahoma, en el puesto correspondiente. El/la trabajador/a deberá cumplir en todo momento las disposiciones legales vigentes y las normas y directrices que se establezcan en materia de PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL. Exponer en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento la lista actualizada de trabajadores perteneciente a la citada Bolsa de Trabajo. Dar cuenta a la solicitante así como al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
270	13/08/18	<p>Aprobar la inclusión de [REDACTED], en la Bolsa de Trabajo de "Limpieza y Mantenimiento de Edificios Públicos" para la localidad de Benamahoma, en el puesto correspondiente. El/la trabajador/a deberá cumplir en todo momento las disposiciones legales vigentes y las normas y directrices que se establezcan en materia de PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL. Exponer en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento la lista actualizada de trabajadores perteneciente a la citada Bolsa de Trabajo. Dar cuenta a la solicitante así como al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>

271	13/08/18	<p>Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan en la relación de facturas y documentos contables nº F/2018/15 por importe bruto global de 36.767,76 euros, así como aprobar las correspondientes facturas y demás justificantes emitidos por los distintos proveedores que obran en su correspondiente expediente administrativo.</p> <p>Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan en la relación contable de obligaciones y propuestas de mandamientos de pago nº O/2018/16 por importe bruto global de 1.760,00 euros.</p> <p>Ordenar el pago inmediato de las obligaciones reconocidas que se reflejan en la relación contable de mandamientos de pago nº P/2018/19, por importe bruto global de 46.979,96 euros.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>															
272	14/08/18	<p>Aprobar los DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS correspondientes al LIBRAMIENTO DE FONDOS efectuado por DECRETO Nº: 213/2018, por importe de 300,00 €, con el carácter de a justificar a favor de D. Javier Pérez Castro, 2º Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Compras y Suministros, para hacer frente a los gastos inherentes al franqueo de la correspondencia en el servicio de Correos, conforme al Presupuesto Municipal prorrogado, con cargo a la partida 920 22201 de COMUNICACIONES POSTALES Y TELEGRAFICAS, a saber: ...//...</p> <p>Dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>															
273	14/08/18	<p>Aprobar el LIBRAMIENTO DE FONDOS por importe de 300,00 €, con el carácter de justificar a favor de D. Javier Pérez Castro, 2º Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Compras y Suministros, para hacer frente a los gastos inherentes al franqueo de la correspondencia en el servicio de Correos, conforme al Presupuesto Municipal aprobado, con cargo a la partida de Comunicaciones Postales y Telegráficas.</p> <p>Del importe librado se deberá rendir cuentas a esta Alcaldía Presidencia con los correspondientes DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS en el plazo máximo de tres meses y, en todo caso, antes de la finalización del presente ejercicio económico.</p> <p>El perceptor de la presente orden de pago NO podrá solicitar un nuevo libramiento de fondos por los mismos conceptos presupuestarios en el supuesto de que tuviese aún en su poder fondos pendientes de justificación.</p> <p>Dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>															
274	14/08/18	<p>Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan a continuación así como aprobar las correspondientes facturas y/o justificantes emitidos por los distintos proveedores:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL</th> <th>FACTURA Nº (FECHA DOCUMENTO)</th> <th>APLICACION PRESUPUESTARIA / CONCEPTO</th> <th>EUROS (Importe bruto)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>JOSE LUIS SANCHEZ SANCHEZ</td> <td>7 (13/08/18)</td> <td>FIESTAS GRAZALEMA / 2 NOVILLOS</td> <td>2.541,50</td> </tr> </tbody> </table> <p>Ordenar el pago inmediato de la/s obligación/es reconocida/s relacionadas en el apartado anterior.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	FACTURA Nº (FECHA DOCUMENTO)	APLICACION PRESUPUESTARIA / CONCEPTO	EUROS (Importe bruto)	JOSE LUIS SANCHEZ SANCHEZ	7 (13/08/18)	FIESTAS GRAZALEMA / 2 NOVILLOS	2.541,50							
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	FACTURA Nº (FECHA DOCUMENTO)	APLICACION PRESUPUESTARIA / CONCEPTO	EUROS (Importe bruto)														
JOSE LUIS SANCHEZ SANCHEZ	7 (13/08/18)	FIESTAS GRAZALEMA / 2 NOVILLOS	2.541,50														
275	14/08/18	<p>Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan a continuación así como aprobar las correspondientes facturas y/o justificantes emitidos por los distintos proveedores:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL</th> <th>FACTURA / JUSTIFICANTE Nº</th> <th>APLICACION PRESUPUESTARIA</th> <th>CONCEPTO</th> <th>EUROS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS</td> <td>HONORARIOS</td> <td>FIESTAS GRAZALEMA</td> <td>HONORARIOS VETERINARIOS FESTEJOS POPULARES 25, 26 Y 27 DE AGOSTO DE 2018</td> <td>1.311,42</td> </tr> <tr> <td colspan="4">TOTAL</td> <td>1.311,42</td> </tr> </tbody> </table> <p>Ordenar el pago inmediato de las obligaciones reconocidas en el punto anterior.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	FACTURA / JUSTIFICANTE Nº	APLICACION PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	EUROS	COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS	HONORARIOS	FIESTAS GRAZALEMA	HONORARIOS VETERINARIOS FESTEJOS POPULARES 25, 26 Y 27 DE AGOSTO DE 2018	1.311,42	TOTAL				1.311,42
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	FACTURA / JUSTIFICANTE Nº	APLICACION PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	EUROS													
COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS	HONORARIOS	FIESTAS GRAZALEMA	HONORARIOS VETERINARIOS FESTEJOS POPULARES 25, 26 Y 27 DE AGOSTO DE 2018	1.311,42													
TOTAL				1.311,42													
276	14/08/18	<p>Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan a continuación así como aprobar las correspondientes facturas y/o justificantes emitidos por los distintos proveedores:</p>															

		NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	DOCUMENTO	APLICACION PRESUPUESTARIA / CONCEPTO	EUROS (Importe bruto)				
		JUNTA DE ANDALUCIA, CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	MODELO 047	16946603 / CANON 2018 OCUPACION VIAS PECUARIAS, INSTALACION DE COLECTORES EDAD DE BENAMAHOMA, EXPTE. VP/0818/2005	282,76				
		<p>Ordenar el pago inmediato de la/s obligación/es reconocida/s relacionadas en el apartado anterior.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>							
277	29/08/18	<p>Aprobar los SEGUROS SOCIALES, confeccionados por el Departamento de Personal, referentes a los profesionales taurinos que han actuado en los festejos taurinos populares celebrados en este Municipio durante el mes de JULIO de 2018, que ascienden a un importe global de 323,38 euros.</p> <p>Ordenar el pago inmediato de las obligaciones anteriormente reconocidas y dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>							
278	31/08/18	<p>Conceder a los/as trabajadores/as de este Ayuntamiento que se reflejan a continuación un COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD / GRATIFICACIÓN a incluir en la próxima nómina por el importe que asimismo se refleja, al haber realizado servicios extraordinarios y/o haber desempeñado sus funciones con una dedicación y especial rendimiento: ...//...</p> <p>Dar traslado al Departamento de Tesorería/Personal y a los/as interesados/as para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>							
279	31/08/18	<p>Aprobar las NÓMINAS del Personal Funcionario, Personal Laboral y cargos electos con dedicación exclusiva y parcial de este Ayuntamiento, conforme al Presupuesto Municipal aprobado por la Corporación y su correspondiente Anexo de Personal, correspondientes al MES DE AGOSTO DE 2018 y cuyos importes son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="432 1055 1102 1151"> <tbody> <tr> <td>IMPORTE BRUTO GLOBAL</td> <td>91.117,41 euros</td> </tr> <tr> <td>IMPORTE LIQUIDO GLOBAL</td> <td>76.839,47 euros</td> </tr> </tbody> </table> <p>Ordenar el pago de las obligaciones anteriormente reconocidas y dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>				IMPORTE BRUTO GLOBAL	91.117,41 euros	IMPORTE LIQUIDO GLOBAL	76.839,47 euros
IMPORTE BRUTO GLOBAL	91.117,41 euros								
IMPORTE LIQUIDO GLOBAL	76.839,47 euros								